

ACTA/No. NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE FEBRERO

DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de

Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del uno de febrero

del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente

licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión

ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez

Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David

Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados

Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz

Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco

Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor

Henry Alexander Mejía **I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Circular sobre el

buen uso de los equipos de aires acondicionado, mobiliario y equipo y el informe

remitido por el Departamento de Ingeniería. Recomendaciones técnicas (Gerencia

General de Asuntos Jurídicos y Departamento de Ingeniería). **II. DIRECCIÓN DE**

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS

JURÍDICOS. Análisis Técnico de la Dependencia Jerárquica de las Secretarías de

Recepción y Distribución de documentos judiciales de los Centros Judiciales

Integrados. **III. SUPPLICATORIOS PENALES:** a) 31-S-2022 y b) 57-S-2022. **IV.**

INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-644-23 instruido contra el

licenciado José Antonio Villalobos Ayala (caduca el 3 de febrero de 2024). b)

Informativo D-391-23 instruido contra la licenciada Iliana Marisol Recinos de

Reyes (caduca el 4 de febrero de 2024). c) Informativo D-576-23 instruido contra el licenciado Ángel Antonio Cornejo Cañenguez (caduca el 16 de febrero de 2024). d) Informativo D-889-23 instruido contra el licenciado Gerber Ulises Méndez Molina (caduca el 16 de febrero de 2024). e) Informativo D-296-23 (caduca el 16 de febrero de 2024). f) Informativo D-382-23 (caduca el 22 de marzo de 2024). g) Informativo D-632-23 (caduca el 23 de marzo de 2024). h) Informativo D-617-23 (caduca el 27 de marzo de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Marroquín, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y propone se retire el punto III, pues se está analizando esa petición para proporcionar la mejor solución y somete a votación su aprobación con la modificación indicada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Circular sobre el buen uso de los equipos de aires acondicionado, mobiliario y equipo y el informe remitido por el Departamento de Ingeniería. Recomendaciones técnicas (Gerencia General de Asuntos Jurídicos y Departamento de Ingeniería). Magistrado Pérez Chacón refiere que en la Comisión de Modernización se analizó el uso de los equipos de aires acondicionado, mobiliario y equipo mediante estudio, y la realización de propuesta de Circular; Magistrada Dueñas sugiere que así como se ha realizado estudio y se hará propuesta sobre el equipo mobiliario y

de aires se considere realizar estudio sobre el uso de vehículos; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente, Marroquín y Ramírez Murcia quienes manifiestan que se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Quince votos.** Magistrada Chicas sugiere se priorice la designación de aire acondicionado en las sedes judiciales de la zona oriental que nunca han tenido ese servicio; Magistrado Clímaco Valiente refiere que se ha realizado la priorización señalada por el Magistrada Chicas; Magistrado López Jerez manifiesta que en razón de instalar los aires acondicionados, los arrendatarios de inmuebles subieron el precio excesivamente, por lo que se ha designado la compra y cesado los arrendamientos que resultaban demasiado onerosos; técnico C hace referencia al contrato número 134 del año 2023 que finalizará el 30/7/2024, expresa que los 355 equipos se han estado distribuyendo a nivel nacional según necesidades; se tiene modificativa para incluir a los lactarios prioritariamente, a los Juzgados Contra el Crimen Organizado y a las clínicas empresariales; Magistrado López Jerez consulta respecto a los Juzgados que se encuentran ubicados en casas arrendadas; técnico C responde que se está verificando que los equipos estén en buenas condiciones y que se les de buen uso; Magistrado Pérez Chacón hace alusión a la reserva del contrato número 134, expresa que cuando se contrate un nuevo local sea la Corte Suprema de Justicia quien instale el equipo de aire acondicionado, para que no se aumente el precio en razón de ello; señala que preinstalación significa que ya se cuenta con todo el aparataje solo para instalar; Magistrada Chicas consulta respecto al

lactario del antiguo Centro Judicial en Santa Tecla, si no ha quedado cerca del Instituto de Medicina Legal; licenciado J A C responde que el lactario no está ubicado en el edificio Guerrero que está solo en el nuevo edificio del Centro Judicial; Magistrado Marroquín consulta si no se ha considerado efectuar leasing para los equipos de aire acondicionado para no tener activo depreciado en el futuro; Magistrado Pérez Chacón expresa que la figura del leasing no se ha considerado pero puede analizarse por la Comisión de Modernización; Magistrado Ramírez Murcia sugiere se eliminen párrafos repetitivos y se sinteticen; Magistrado Pérez Chacón expresa que se ha realizado esfuerzo de sintetizar y no se centran únicamente en los aires acondicionados y por ello, se percibe repetitivo; Magistrado Quinteros sugiere se incluya sobre el reporte de fallos en los equipos, Magistrado Presidente López Jerez instruye que se elabore circular afinando con los detalles aportados y se someterá a votación posteriormente en esta sesión, por lo que se procede al punto **II. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**. Análisis Técnico de la Dependencia Jerárquica de las Secretarías de Recepción y Distribución de documentos judiciales de los Centros Judiciales Integrados. Ingeniero I M expresa que se ha analizado la Dependencia Jerárquica de las Secretarías de Recepción y Distribución de documentos judiciales adscritas en la gestión de coordinación de los Centros Judiciales Integrados, refiere que mediante el Acuerdo del Pleno N° 530 del 16/9/2016 se creó el Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos (ODEP) y Secretarías

Receptoras y Distribuidoras de Demandas, del cual se hizo depender jerárquicamente a todas las ODEP y Secretarías citadas; sin embargo el 4/7/2019 Corte Plena emitió el Acuerdo 4-P a fin de actualizar las reglas básicas de los Centros Judiciales dejando siempre la coordinación de gestión judicial de los tres Centros Judiciales del Órgano Judicial (San Salvador, Santa Tecla y Soyapango) a las Secretarías de Receptoras y Distribuidoras de Demandas, señala que se dio una brecha en el entendimiento de la autoridad lineal y técnica funcional, el coordinador nacional de ODEP y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas solo ejerce autoridad técnica funcional, así indica la actual carencia de la dependencia con la ODEP puede incidir en el control de resultados; en ese sentido, la propuesta es extraer las tres Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas y documentos judiciales, de la gestión de coordinación judicial de los tres Centros Judiciales del Órgano Judicial, para que pasen a conformar una estructura dentro del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas, con beneficios en su coordinación, comprensión y facilitación del cumplimiento de directrices; que la Gerencia General de Asuntos Jurídicos analice una sola denominación; y que el Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas en coordinación con la Dirección de Servicios Técnicos Judiciales efectúe servicio técnico de inducción e internalización a las políticas y lineamientos administrativos y técnicos funcionales a las Secretarías que se adicionaran a su estructura y que los Manuales

Administrativos sean actualizados; Magistrada Velásquez consulta si aparte de coordinar y controlar las ODEP tienen otras funciones a parte de la coordinación de gestión judicial; Ingeniero M refiere que si tiene más funciones como la custodia y préstamo de expedientes judiciales activos, depósito judiciales, oficina de control de embargos, custodia de títulos ejecutivos y otros; Magistrado Clímaco Valiente felicita la iniciativa del Magistrado Presidente López Jerez de centralizar las gestiones; consulta por qué no se modifica la denominación dado que ahora dependerán mayor número de personal según los criterios básicos de organización; Ingeniero M responde que según la teoría organizacional cuando las Unidades Organizativas pertenecen a la tecno estructura ejercen algún lineamiento sobre otros y pueden denominarse Unidad, pero no habría modificación en su ejercicio; Magistrado Ramírez Murcia felicita la iniciativa y considera que podría mantenerse el nombre a partir de la esencia, servicio y volumen que ofrecen; Ingeniero M da lectura al proyecto de acuerdo, para que se incorpore a la estructura organizativa interna del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas a las Secretarías de Recepción y Distribución de documentos judiciales Demandas, de los Centros Judiciales del Órgano Judicial de San Salvador, Santa Tecla y Soyapango, las Secretarías en comento dependerán jerárquicamente de la jefatura del Departamento citado a fin de que éste cuente con la autoridad lineal y técnica funcional, las Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas que se creen posterior a este Acuerdo dependerán

igualmente del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas, con relación a los demás servicios prestados seguirá aplicando el Acuerdo del Pleno 4-P del año 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y de Información es la única Unidad Organizativa encargada del diseño y desarrollo del sistema informático de recepción y distribución de procesos y otros documentos judiciales, las modificaciones a éste deberán ser justificadas por la jefatura justificada y fundamentada, los que no provengan de resoluciones o normativa serán conocidos por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos previo a su implementación; instrúyase a la jefatura que verifique se mantenga un ágil, transparente y equitativo procedimiento de distribución de procesos y otros documentos judiciales, procédase a actualizar los Manuales Administrativos; Magistrados Rivera Márquez y López Jerez realizan observaciones de forma; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el Acuerdo para que se incorpore a la estructura organizativa interna del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas, a las Secretarías de Recepción y Distribución de Documentos Judiciales y Demandas de los Centros Judiciales del Órgano Judicial de San Salvador, Santa Tecla y Soyapango; tales Secretarías en comento dependerán jerárquicamente de la jefatura del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas, a fin de que este**

cuenta con la autoridad lineal y técnica funcional, las **Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas** que se creen posteriormente a este Acuerdo dependerán igualmente del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y **Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas**; en relación a los demás servicios prestados seguirá aplicándose el Acuerdo del Pleno 4-P del año 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y de Información es la única Unidad Organizativa encargada del diseño y desarrollo del sistema informático de recepción y distribución de procesos, demandas y otros documentos judiciales, las modificaciones a este deberán por aplicación de resoluciones o normativa deben ser justificados por la jefatura justificada y fundamentada, los que no provengan de resoluciones o normativa serán conocidos por la Gerencia General de Asuntos Jurídicos previo a su implementación; instrúyase a la jefatura para que verifique que se mantenga un ágil, transparente y equitativo procedimiento de distribución de procesos y otros documentos judiciales; **y procédase actualizar los Manuales Administrativos: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se retoma el punto I. Magistrados Pérez Chacón, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez realizan observaciones de forma; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la propuesta de Circular referida al buen**

uso de los equipos de aires acondicionado, mobiliario y equipo; he instruye a través de ésta que es necesario que se cuide y haga buen uso de los equipos de aires acondicionado, incluidos los controles remotos de los mismos, aplicando recomendaciones técnicas; manteniendo puertas y ventanas cerradas para conservar la temperatura deseada, evitar encender y apagar constantemente el sistema, establecer temperatura razonable para todos, apagar el sistema cuando el espacio no esté en uso y no obstruir la salida de aires acondicionados, las anteriores recomendaciones en lo pertinente también se hacen extensivas en los aires acondicionados de los vehículos automotores, los que no deben permanecer encendidos prolongadamente en los parqueos una vez realizada la misión oficial, además se hace saber a los servidores públicos que respecto a las instalaciones, vehículos, máquinas, equipos de oficinas y mobiliario, demás enseres del lugar de trabajo deben guardarse las medidas pertinentes para evitar daños y mantenerlos en buen estado de funcionamiento para la atención de la ciudadanía, de conformidad a la normativa aplicable; se hace saber que esta Corte en Pleno está realizando un esfuerzo para dotar de aires acondicionados a las oficinas que aún no cuentan con este servicio, se pide a las Jefaturas que comuniquen la presente e informen de las fallas oportunamente y somete a votación su aprobación: **Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez

Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Pérez Chacón indica que está de acuerdo con que se establezca un contacto a quien deban dirigirse para dar el mantenimiento a los aires acondicionados; Magistrada Sánchez de Muñoz está de acuerdo que se compatibilice la propuesta del Magistrado Pérez Chacón y se consigne en caso de consulta comunicarse con la persona que se determine. Se procede al punto **III. SUPPLICATORIOS PENALES:** a) 31-S-2022 y b) 57-S-2022; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez Preside Magistrada Dueñas.** Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-644-23 instruido contra el licenciado José Antonio Villalobos Ayala (caduca el 3 de febrero de 2024). Licenciado V M expone informativo contra el licenciado Villalobos Ayala a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios, alegó pandemia por COVID-19 y falta de perjuicio, presentó documentación respecto a la cual según peritaje del Instituto de Medicina Legal se propone exoneración por estado que le impidió entrega a tiempo de su Libro de Protocolo; Magistrada Chicas expresa que está de acuerdo con el proyecto, recuerda que si hay antecedente contrario a lo consignado en la resolución; Magistrado López Jerez considera que debe analizarse cada caso para no alegar cuido de pariente como justificación para exonerar; licenciado M señala que se ha hecho referencia a legislación de familia, y corrige término en cuanto que al profesional le concurrió justo impedimento para entrega del Libro de Protocolo; Magistrado Clímaco Valiente coincide que en

casos concretos hay que analizar si se encontraba imposibilitado para realizar actividades cotidianas; Magistrado Rivera Márquez considera que los padecimientos reflejan que se dieron en un tiempo prolongado aunado que el profesional indicó que renunció de su trabajo; licenciado M explica que no aludió a la renuncia en razón que no aportó prueba de ello; Magistrada Velásquez coincide en cuanto a que si hay antecedente únicamente debe sopesarse si efectivamente hay causas que le justificaron la entrega tardía; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar al licenciado José Antonio Villalobos Ayala de responsabilidad administrativa: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-391-23 instruido contra la licenciada Iliana Marisol Recinos de Reyes (caduca el 4 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Recinos de Reyes a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años, no se solicitaron testimonios, reconoce los hechos y alegó padecimientos médicos y personales, cuya documentación aportada no constituye justificante; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Iliana Marisol Recinos de Reyes de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez, quien se suma a la votación y se aprueba con Diez votos,** asimismo refiere que únicamente se abordaran los tres siguientes casos cuyos vencimientos están más próximos. Se procede al literal c) Informativo D-576-23 instruido contra el licenciado Ángel Antonio Cornejo Cañenguez (caduca el 16 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Cornejo Cañenguez a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de catorce y trece años, respectivamente; no se pronunció el profesional en las etapas preliminares, aceptó su responsabilidad en la etapa final por lo que no es tomada en cuenta; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Ángel Antonio Cornejo Cañenguez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-889-23 instruido contra el licenciado Gerber Ulises Méndez Molina (caduca el 16 de febrero de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Méndez Molina a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de la cesionaria, aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al**

licenciado Gerber Ulises Méndez Molina de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-296-23 (caduca el 16 de febrero de 2024). Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día uno de febrero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal a) y b), 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de trece páginas. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*